

ABOGADO- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
CALLE 39 No 43-123 PISO 11 OFICINA J18
EDIFICIO LAS FLORES –TEL: 3708589
CEL: 3015590023 EMAIL: RICHARDPEDRAZA@HOTMAIL.COM
BARRANQUILLA –COLOMBIA

Señor:
JUEZ 02 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
E. S. D.

03 AGO 2020

FOLIOS. 2 FOLIA

RECIBIDO POR: Cueto Sierra

RECIBIDO POR: CW 19 31 x 114

RECIBIDO POR: CW 19 31 x 114

1. Por medio de la presente apor^{to} la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** a cargo de la parte demandada:

[illegible]

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

ABOGADO- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
CALLE 39 No 43-123 PISO 11 OFICINA J18
EDIFICIO LAS FLORES -TEL: 3708589
CEL: 3015590023 EMAIL: RICHARDPEDRAZA@HOTMAIL.COM
BARRANQUILLA - COLOMBIA

21

2. Sirvase a decretar por auto, el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA** al suscrito como nuevo apoderado judicial de la parte demandante.

3. Sirvase a decretar por auto, que se expidan a órdenes del doctor **RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 72.269.581**, las órdenes de pago de **TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIALES** que se encuentran a favor de la **COOPERATIVA** y que se le descuentan a los demandados, los cuales se encuentran a órdenes de la secretaria de su despacho. Lo anterior lo fundamento a las facultades especiales otorgadas dentro del poder especial emitido por el gerente de la parte demandante.

Se suscribe de usted atentamente,



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
CC. No. 72.269.581 de Barranquilla.
T.P. No. 152.894 del C.S.J.

Entrada al despacho

29 SEP 2020

Victoria
Secretaria